

DS/347



**(\*) mides**

Tel. (598.2) 400 03 02/ Avda. 18 de Julio 1453/C.P. 11.100/ Montevideo/ Uruguay

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE SALÚD PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 JUL. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General

Sr..Rodolfo Nin Novoa

Presente



El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al honorable Cuerpo que Ud. preside a efectos de remitir para su consideración el Proyecto de Ley por el que se declare el segundo viernes del mes de diciembre de cada año, día del funcionario del MIDES.-.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por Ley No 17.866 del 21 de marzo de 2005 se crea el Ministerio de Desarrollo Social con la finalidad de llevar a cabo distintas políticas de Estado que atiendan a la población más vulnerable, dando soluciones urgentes en los casos de emergencia así como comenzar con la planificación y seguimiento de Programas en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.-

Para la realización de los cometidos referidos, resulta de fundamental importancia la interacción y vinculación estrecha entre la sociedad civil involucrada con los fines de esta Cartera y sus funcionarios, en procura de lograr ámbitos de coordinación y asesoramiento.-

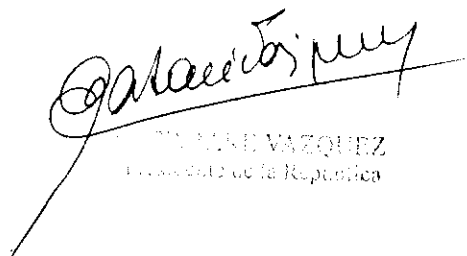
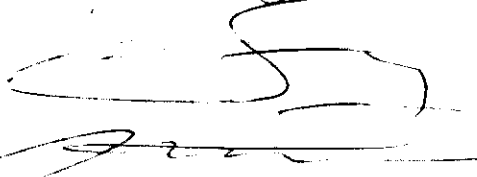
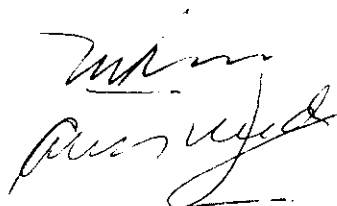
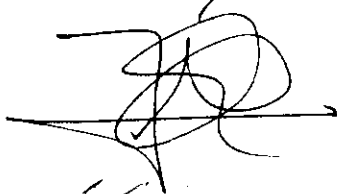
La declaración pretendida en este Proyecto de Ley, tendrá como principal objetivo llevar a cabo acciones dirigidas a promover, a través de su difusión y ejecución, los distintos Programas a desarrollar por este Ministerio, para lo cual resulta indispensable el compromiso de todos los funcionarios siendo estos actores fundamentales al momento de llevar a cabo los cometidos planteados por esta Cartera de Estado.



Desde diciembre del año 2005 resulta tradición efectuar un balance de lo realizado, celebrando con diversas actividades las tareas efectuadas y planificando las actividades a realizarse, por lo cual se considera indispensable contar con un día de celebración y asueto que permita la participación de todos los funcionarios del Ministerio en las actividades referidas.-

Siendo el mes de diciembre el elegido para la celebración del día del voluntariado, en el marco de la Declaración por la Asamblea General de las Naciones Unidas del "Día Internacional de los Voluntarios por un Desarrollo Económico y Social" y la declaración del "Día Nacional del Voluntariado" por Ley Nacional No. 17.885 de fecha 12 de agosto de 2005, se entiende pertinente que el día del funcionario del Ministerio de Desarrollo Social se celebre en el mes referido, para lo cual se solicita la consideración del presente Proyecto de Ley.-

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración



MARÍA VAZQUEZ  
Presidenta de la República

Ch

~~John Deere~~

John

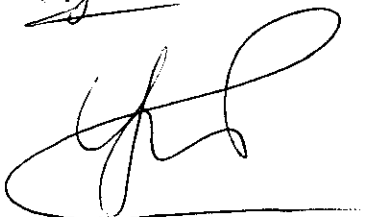
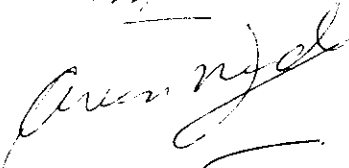
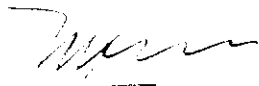
Deere

John Deere

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el segundo viernes del mes de diciembre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Dicho día será considerado no laborable para los mencionados funcionarios.



Act of man

Act:

Act

Act